
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2004**

PARTIDA 07

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	993.935.612	13.563.379	980.372.233
01	INGRESOS DE OPERACION	143.167.482		143.167.482
04	VENTA DE ACTIVOS	649.218.109		649.218.109
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	68.767.363		68.767.363
06	TRANSFERENCIAS	35.504.104	13.563.379	21.940.725
07	OTROS INGRESOS	41.056.132		41.056.132
08	ENDEUDAMIENTO	13.361.535		13.361.535
09	APORTE FISCAL	42.447.388		42.447.388
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	5.010		5.010
11	SALDO INICIAL DE CAJA	408.489		408.489
	GASTOS	993.935.612	13.563.379	980.372.233
21	GASTOS EN PERSONAL	28.273.889		28.273.889
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10.270.576		10.270.576
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	153.986		153.986
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.976.078	13.563.379	77.412.699
31	INVERSION REAL	3.997.898		3.997.898
32	INVERSION FINANCIERA	823.198.223		823.198.223
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.005.200		7.005.200
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	29.905.052		29.905.052
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	3.520		3.520
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	3.500		3.500
90	SALDO FINAL DE CAJA	147.690		147.690

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION - SERVICIOS DEL M.E.F. y R.

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR	SUBSECRETARIA DE PESCA	SERVICIO NACIONAL DE PESCA	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
	INGRESOS	21.395.168	2.577.268	7.976.796	4.494.753	4.173.112
01	INGRESOS DE OPERACION	703.134	510		854.922	468.452
04	VENTA DE ACTIVOS	1.019			6.719	233.058
06	TRANSFERENCIAS			83.574		
07	OTROS INGRESOS	609.351	33.678	6.373.859	48.830	18.652
08	ENDEUDAMIENTO	13.361.535				
09	APORTE FISCAL	6.719.929	2.542.080	1.519.263	3.583.282	3.452.850
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES					
11	SALDO INICIAL DE CAJA	200	1.000	100	1.000	100
	GASTOS	21.395.168	2.577.268	7.976.796	4.494.753	4.173.112
21	GASTOS EN PERSONAL	2.233.129	1.727.111	899.710	3.339.199	2.737.156
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	773.545	382.367	320.022	775.532	402.207
24	PRESTACIONES PREVISIONALES		10			
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.579.072	351.484	4.612.377	156.604	387.828
31	INVERSION REAL	271.106	115.096	1.566.566	220.418	644.502
32	INVERSION FINANCIERA					1.019
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			577.921		
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2.537.816				
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	200		100	2.000	100
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	100	1.100			200
90	SALDO FINAL DE CAJA	200	100	100	1.000	100

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION - SERVICIOS DEL M.E.F. y R.

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS	FISCALIA NACIONAL ECONOMICA	SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS	SUBTOTAL BRUTO 1
	INGRESOS	5.780.644	1.480.362	5.832.971	856.214	54.567.288
01	INGRESOS DE OPERACION	399.509		1.581		2.428.108
04	VENTA DE ACTIVOS	1.897		1.325		244.018
06	TRANSFERENCIAS					83.574
07	OTROS INGRESOS	45.194	4.630	14.977	103	7.149.274
08	ENDEUDAMIENTO					13.361.535
09	APORTE FISCAL	5.328.044	1.473.732	5.814.988	855.911	31.290.079
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	5.000				5.000
11	SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	2.000	100	200	5.700
	GASTOS	5.780.644	1.480.362	5.832.971	856.214	54.567.288
21	GASTOS EN PERSONAL	4.395.906	1.284.017	1.813.147	505.997	18.935.372
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	820.458	162.299	794.975	251.742	4.683.147
24	PRESTACIONES PREVISIONALES					10
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	481.663	9.790	3.165.227	86.754	24.830.799
31	INVERSION REAL	79.617	23.056	59.422	11.521	2.991.304
32	INVERSION FINANCIERA					1.019
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					577.921
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA					2.537.816
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000		100		3.500
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000	1.000		100	3.500
90	SALDO FINAL DE CAJA	1.000	200	100	100	2.900

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION - CORFO - SERCOTEC - FONTEC

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION	SERVICIO DE COOPERACION TECNICA	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO	SUBTOTAL BRUTO 2
	INGRESOS	925.517.153	6.326.642	7.524.529	939.368.324
01	INGRESOS DE OPERACION	140.690.087	40.768	8.519	140.739.374
04	VENTA DE ACTIVOS	648.974.091			648.974.091
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	68.742.492		24.871	68.767.363
06	TRANSFERENCIAS	27.001.681	6.259.811	2.159.038	35.420.530
07	OTROS INGRESOS	33.703.008	10	203.840	33.906.858
09	APORTE FISCAL	6.305.434		4.851.875	11.157.309
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	10			10
11	SALDO INICIAL DE CAJA	100.350	26.053	276.386	402.789
	GASTOS	925.517.153	6.326.642	7.524.529	939.368.324
21	GASTOS EN PERSONAL	6.357.064	2.756.839	224.614	9.338.517
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.534.923	963.564	88.942	5.587.429
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	152.880	1.096		153.976
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.508.942	2.459.849	7.176.488	66.145.279
31	INVERSION REAL	871.265	132.909	2.420	1.006.594
32	INVERSION FINANCIERA	823.197.204			823.197.204
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.427.279			6.427.279
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	27.367.236			27.367.236
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	10	10		20
90	SALDO FINAL DE CAJA	100.350	12.375	32.065	144.790

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 07
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.166.386
01		INGRESOS DE OPERACION		703.134
04		VENTA DE ACTIVOS		1.019
	41	Activos Físicos		1.019
07		OTROS INGRESOS		609.351
	75	Donaciones		589.986
	79	Otros		19.365
08		ENDEUDAMIENTO		2.837.833
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		2.837.833
	026	Préstamo BID CH-L1001		2.837.833
09		APORTE FISCAL		4.014.949
	91	Libre		4.014.949
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		8.166.386
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.233.129
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	773.545
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.888.306
	31	Transferencias al Sector Privado		10.722
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.722
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		1.187.839
	006	Subsecretaría de Educación	04	396.274
	007	Fondo Nacional de Salud	04	791.565
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.689.745
	046	Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas		669.966
	050	Programa de Marcas y Patentes		260.681
	346	Sistema Nacional de Normalización		70.301
	391	Programa de Apoyo a Bicentenario	05	58.145
	452	Programa Creación y Desarrollo Empresas Innovadoras		589.986
	453	Fortalecimiento Sector Cooperativo de la Economía		258.176
	454	Programa Fortalecimiento Estrategia Digital de Chile	04,06	1.649.994
	459	Programa de Defensa en Juicios de Inversión Extranjera	07	132.496
31		INVERSION REAL		271.106

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 07
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.230
	53	Estudios para Inversiones		205.878
	56	Inversión en Informática		49.998
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|-------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 14 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | 198 |
| b) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 22.100 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 15.450 |
| d) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 384.000 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas
- Miles de \$ | 2
23.496 |
| 03 | Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ | 10.000 |
| 04 | Con cargo a estos recursos se desarrollará el Proyecto de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile - que será financiado parcialmente con recursos de Crédito a suscribir con el BID - los que serán asignados de acuerdo a resultados de los estudios que se efectúen con cargo a los recursos de la FAPEP (Facilidad para la Preparación y Ejecución de Proyectos, según convenio BID).
Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios de desempeño con la Subsecretaría de Economía, en los cuales se fijarán las metas y objetivos de cada programa. | |
| 05 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal, que irroguen los fines y actividades que contempla el D.S. N°176 (Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República), de 2000. | |
| 06 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal que demande la coordinación y control de este programa. | |
| 07 | Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$86.836 miles para Gastos de Personal, \$39.545 miles para Bienes y Servicios de Consumo y \$6.115 miles para Inversión Real. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
PROGRAMA DE DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA'

Partida : 07
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.228.782
08		ENDEUDAMIENTO		10.523.702
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		10.523.702
	025	Préstamo BID CH-0160		10.523.702
09		APORTE FISCAL		2.704.980
	91	Libre		167.164
	92	Servicio de la Deuda Pública		2.537.816
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		13.228.782
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.690.766
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		8.302.280
	001	Corporación de Fomento de la Producción	01	5.144.530
	002	FONTEC	01	1.179.972
	005	Subsecretaría de Agricultura	01	569.493
	006	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	01	1.408.285
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.388.486
	058	Fundación Chile	01	330.339
	059	Instituto Nacional de Normalización	01	393.324
	071	Programa de Desarrollo e Innovación Tecnológica	02,03	1.664.823
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		2.537.816
	91	Deuda Pública Externa		2.537.816
	001	Intereses		2.163.282
	003	Otros Gastos Financieros		374.534
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

- 01 Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios de desempeño con la Subsecretaría de Economía, la cual fijará las metas y objetivos de cada programa.
- 02 Incluye \$340.000 miles para gastos de operación y personal.
- 03 Para la aplicación de los recursos se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre del 2003.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01)

Partida : 07
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.577.268
01		INGRESOS DE OPERACION		510
07		OTROS INGRESOS		33.678
	79	Otros		33.678
09		APORTE FISCAL		2.542.080
	91	Libre		2.542.080
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.577.268
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.727.111
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	382.367
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		351.484
	31	Transferencias al Sector Privado		28.964
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		28.964
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		317.888
	062	Programa de Comunicaciones y Control de Gestión		19.365
	454	Educación Masiva y Participación Ciudadana		92.645
	455	Proyecto O.I.R. (Orientación, Información y Reclamo)		205.878
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		4.632
	002	Desarrollo Institucional		4.632
31		INVERSION REAL		115.096
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		22.910
	56	Inversión en Informática		10.650
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		81.536
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.100
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|-----|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 11 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal | 176 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01)

Partida : 07
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		18.818
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		15.048
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		12.480
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		4
		- Miles de \$		6.290
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		15.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SUBSECRETARIA DE PESCA
 SUBSECRETARIA DE PESCA (01)

Partida : 07
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.976.796
06		TRANSFERENCIAS		83.574
	62	De Otros Organismos del Sector Público		83.574
	004	Del Programa 03 del Tesoro Público		83.574
07		OTROS INGRESOS		6.373.859
	79	Otros		6.373.859
09		APORTE FISCAL		1.519.263
	91	Libre		1.519.263
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		7.976.796
21		GASTOS EN PERSONAL	02	899.710
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	320.022
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.612.377
	31	Transferencias al Sector Privado		28.207
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		14.957
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal		9.173
	080	Convenio Fundación Mercamar-Banco de Tokio		4.077
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.584.068
	054	Fondo de Investigación Pesquera	04,05	2.211.231
	055	Administración Barco Abate Molina	06	524.284
	056	Regularización Concesiones de Acuicultura		83.613
	057	Programa de Areas de Manejo		70.272
	457	Fondo de Administración Pesquero	07	1.694.668
	34	Transferencias al Fisco		102
	004	Otros Integros		102
31		INVERSION REAL		1.566.566
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		37.277
	53	Estudios para Inversiones		1.461.270
	56	Inversión en Informática		68.019
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		577.921
	85	Aportes al Sector Privado		185.291
	008	Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal	05,08	185.291

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SUBSECRETARIA DE PESCA
 SUBSECRETARIA DE PESCA (01)

Partida : 07
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		392.630
	001	Instituto de Fomento Pesquero	06	392.630
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 4 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 63 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 8.271 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 11.811 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 79.400 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 5 |
| | - Miles de \$ | 11.726 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 8.500 |
| 04 | Los Estudios y Proyectos que se realizan con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones. Podrá destinarse hasta un 5% del total de recursos a gastos de administración. El descuento del pago de patentes pesqueras del año a que se refiere el inciso tercero del Art. N°43 de la Ley General de Pesca y Acuicultura se aplicará respecto a los aportes en dinero que hagan los agentes hasta el 31 de julio del mismo año. Los aportes en dinero se expresarán en Unidades Tributarias Mensuales de la fecha de su recepción por el Fondo de Investigación Pesquera multiplicado por un factor igual a $1,015 + 0,015 \times N$, donde N es el número de meses completos faltantes para el vencimiento de la cuota correspondiente. | |
| 05 | Para la aplicación de los recursos se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre del 2003. | |
| 06 | Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar un convenio de desempeño entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, las metas cualitativas y cuantitativas, la cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe. | |
| 07 | Para aplicación artículo 173, ley N°18.892, "Ley General de Pesca y Acuicultura". Los recursos que se transfieran con cargo a esta asignación se efectuarán mediante convenios de desempeño con las instituciones receptoras. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
SUBSECRETARIA DE PESCA (01)

Partida : 07
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 08 Los proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. Podrá destinarse hasta un 5% del total de recursos a gastos de administración.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA (01)

Partida : 07
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.494.753
01		INGRESOS DE OPERACION		854.922
04		VENTA DE ACTIVOS		6.719
	41	Activos Físicos		6.719
07		OTROS INGRESOS		48.830
	79	Otros		48.830
09		APORTE FISCAL		3.583.282
	91	Libre		3.583.282
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.494.753
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.339.199
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	775.532
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		156.604
	31	Transferencias al Sector Privado		29.841
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		29.841
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		126.763
	063	Convenios Aplicación Ley N° 18.892		126.763
31		INVERSION REAL		220.418
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		33.660
	51	Vehículos		16.850
	56	Inversión en Informática		47.604
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		122.304
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	56
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	341
b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$	139.242
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$	119.465
d)	Convenios con personas naturales - Miles de \$	100.571

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA (01)

Partida : 07
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		14
		- Miles de \$		18.814
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		25.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (01)

Partida : 07
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.173.112
01		INGRESOS DE OPERACION		468.452
04		VENTA DE ACTIVOS		233.058
	41	Activos Físicos		2.038
	42	Activos Financieros		231.020
07		OTROS INGRESOS		18.652
	79	Otros		18.652
09		APORTE FISCAL		3.452.850
	91	Libre		3.452.850
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		4.173.112
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.737.156
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	402.207
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		387.828
	31	Transferencias al Sector Privado		12.470
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.470
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		375.358
	341	Convenios de Fiscalización	04	375.358
31		INVERSION REAL		644.502
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		24.776
	51	Vehículos		9.544
	52	Terrenos y Edificios		366.229
	53	Estudios para Inversiones		143.256
	56	Inversión en Informática		100.697
32		INVERSION FINANCIERA		1.019
	80	Compra de Títulos y Valores		1.019
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		200
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|-----|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 19 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 174 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (01)

Partida : 07
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		8.405
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		19.544
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		31.567
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		23.000
04		Con cargo a estos recursos podrá contratarse servicios con personas naturales o jurídicas, relativos a la inspección y certificación de calidad de las instalaciones eléctricas, de gas y de combustibles, pudiendo incluirse en ellos, gastos operacionales y de inversión necesarios para la ejecución de dichos programas. Incluye la contratación de hasta 30 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		925.517.153
01		INGRESOS DE OPERACION		140.690.087
	02	Renta de Inversiones		140.690.087
	002	Intereses por Préstamos		9.651.824
	003	Intereses Mercado de Capitales		13.197.621
	004	Dividendos		31.773.200
	005	Otras Rentas de Inversiones		80.032.612
	006	Intereses Reprogramación PYMES		6.034.830
04		VENTA DE ACTIVOS		648.974.091
	41	Activos Físicos		203.840
	42	Activos Financieros		648.770.251
	001	Venta de Acciones		115.669.500
	002	Venta Stock Activos Financieros		482.054.023
	004	Capital Pagaré Colbún		10.231.724
	006	Recuperación Reprogramación PYMES		40.815.004
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		68.742.492
06		TRANSFERENCIAS		27.001.681
	62	De Otros Organismos del Sector Público		27.001.681
	001	Secretaría y Administración General de Economía (Programa 05)		5.144.530
	002	De la Subsecretaría de Agricultura (Fomento)		5.046.513
	005	De la Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		2.967.600
	008	Préstamo K.F.W.		13.843.038
07		OTROS INGRESOS		33.703.008
	79	Otros		33.703.008
09		APORTE FISCAL		6.305.434
	91	Libre		6.050.634
	92	Servicio de la Deuda Pública		254.800
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.350
		GASTOS		925.517.153
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.357.064
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.534.923

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		152.880
	30	Prestaciones Previsionales		152.880
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		56.508.942
	31	Transferencias al Sector Privado		28.098.393
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		66.758
	002	Organismos Internacionales		10.294
	003	Becas		499.408
	005	Devoluciones		1.010
	087	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua LTDA.		336.795
	090	Asistencia Técnica y Proyectos de Fomento	04	13.483.792
	091	Programa Inversiones en Zonas Especiales		1.936.480
	095	Fomento Productivo Agropecuario	05	5.046.513
	096	Promoción Inversiones Tecnológicas y Regionales	06	4.960.446
	099	Programa Cooperación Sueca		802.926
	101	Programa Patrimonio Cultural Valparaiso		254.800
	102	KFW Programa Microcrédito		413.795
	103	Programa BID Fomin		285.376
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		7.238.877
	001	SERCOTEC	07	6.259.811
	009	FONTEC		979.066
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		13.931.449
	066	Fondo de Desarrollo e Innovación		8.447.430
	067	Centro Nacional de la Productividad y Calidad		324.106
	068	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos	08	10.100
	069	Subvención Primas Seguro Agrícola	09	2.967.600
	070	Comité Producción Limpia		254.800
	392	Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO		504.402
	395	Comité Proindustria		141.027
	397	Comité Sistema Empresas (SEP)	10	1.281.984
	34	Transferencias al Fisco		7.230.113
	001	Impuestos		305.760
	004	Otros Integros		6.924.353

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		10.100
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		10
31		INVERSION REAL		871.265
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		32.880
	51	Vehículos		44.408
	56	Inversión en Informática		437.257
	75	Otros Gastos de Inversión Real	11	356.720
32		INVERSION FINANCIERA		823.197.204
	80	Compra de Títulos y Valores		744.138.879
	005	Inversión Mercado de Capitales	12	698.138.879
	007	Fondo Cobertura de Riesgos		46.000.000
	81	Préstamos	13	79.058.325
	012	KFW Medio Ambiente		13.249.600
	014	Estudios Pre y Postgrado		14.950.645
	017	Refinanciamiento PYME y Exportadoras		42.704.480
	019	Fondos y Sociedades de Inversión	14	8.153.600
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.427.279
	85	Aportes al Sector Privado		6.427.279
	004	Fundación Chile	15	713.440
	005	Empresa Nacional del Carbón S.A.	16	5.713.839
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		27.367.236
	90	Deuda Pública Interna		1.102.196
	001	Intereses		58.740
	002	Amortizaciones		1.043.456
	91	Deuda Pública Externa		26.265.030
	001	Intereses		1.306.795
	002	Amortizaciones		24.781.223
	003	Otros Gastos Financieros		177.012
	92	Otros Gastos por Deuda Pública		10
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.350

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 396
(No incluye vigilantes privados ni dotación del Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad, Comité Producción Limpia, Comité Seguro Agrícola, Comité Proindustria, Comité Sistema Empresas, Fondo Innovación Tecnológica Bio-Bio y Comité Capital de Riesgo).
 - b) Horas extraordinarias año 22.692
- Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 98.774
- Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 114.000
- Miles de \$
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 8
 - Miles de \$ 22.241
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 50.000
- Miles de \$
Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del DFL N° 211/60.
- 04 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas agentes intermediadores, que cumplan con los requisitos generales y objetivos que establezca el Consejo de la Corporación. Todo nuevo agente intermediario deberá ser seleccionado mediante concurso público. Se podrá comprometer además, un mayor gasto de hasta \$6.741.896 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.
Para la aplicación de recursos destinados a fomento productivo se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre del 2003.
- 05 Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento o incentivo a las operaciones de las instituciones financieras privadas orientadas al desarrollo del sector rural, principalmente de aquellas que posibiliten el acceso a los servicios crediticios y de asesoría que ofrezcan a los pequeños productores agrícolas y minifundistas.

Se podrá comprometer además, un mayor gasto de hasta \$2.523.256 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.
- 06 Para la aplicación de recursos destinados a fomento productivo se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre del 2003.
- 07 CORFO suscribirá con SERCOTEC, un Convenio de Gestión que incluya objetivos y cobertura del Programa, así como metas cualitativas y cuantitativas para el año 2004, las que deberán establecerse en términos semestrales.
- 08 Con cargo al Fondo Cobertura de Riesgos, CORFO podrá contraer obligaciones indirectas, especialmente coberturas y subsidios contingentes, hasta por el equivalente a ocho veces el monto del Fondo. Además, podrá financiar gastos y consultorías, relacionados con la evaluación de riesgo y el seguimiento de las operaciones. El Fondo se incrementará con el producto de las inversiones, las comisiones que se perciban y las recuperaciones que se obtengan.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 09 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$128.000 miles para Gasto de Personal y de \$85.000 miles para gasto de Bienes y Servicios.
- 10 Incluye: \$621.712 miles "Gasto en Personal", \$200.000 miles "Bienes y Servicios de Consumo", \$10.000 miles "Requisitos de Inversión para Funcionamiento", \$10.000 miles "Inversión en Informática", y \$440.272 miles "Gastos de Normalización de Empresas y Activos".
- 11 Incluye gastos de administración de empresas y activos.
- 12 Con cargo a esta asignación, CORFO podrá adquirir a bancos, las carteras de préstamos de educación superior de pregrado, correspondientes a programa auspiciado por el Ministerio de Educación.
- 13 Con cargo a este ítem, se podrá comprometer además un mayor gasto de hasta \$39.529.162 miles por sobre el gasto autorizado en este ítem.
- 14 Con cargo a esta asignación, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión creados al amparo de la Ley N°18.815 y sus modificaciones, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiéndose como tal el financiamiento de PYMES y de empresas de base tecnológica, vía aportes de capital o préstamos.

Asimismo, con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a la Fundación Chile destinados a la inversión en empresas en regiones distintas a la Región Metropolitana de Santiago, y en empresas de alta tecnología. La participación directa o indirecta de la Fundación en dichas empresas no podrá ser superior al 50% del capital social. Igualmente se podrá transferir recursos a dicha Fundación para la implementación de un programa de securitización forestal destinado al desarrollo y manejo de plantaciones forestales.

La totalidad de los recursos que transfiera CORFO a la Fundación Chile con cargo a esta asignación se desembolsarán bajo la forma de créditos debidamente garantizados.

- 15 Aporte a Fundación Chile por convenio de desempeño para creación y mantención de capacidades tecnológicas en sectores de recursos naturales e incubación de negocios tecnológicos.
- 16 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$5.006.000 miles para cubrir posibles déficit operacionales, incluidos hasta \$2.474.000 miles para CARVILLE S.A. Considera, además, \$707.839 miles para pagos de indemnizaciones por protocolo año 1997. El monto destinado a financiar déficit operacional sólo podrá incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.780.644
01		INGRESOS DE OPERACION		399.509
04		VENTA DE ACTIVOS		1.897
	41	Activos Físicos		1.897
07		OTROS INGRESOS		45.194
	79	Otros		45.194
09		APORTE FISCAL		5.328.044
	91	Libre		5.328.044
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.780.644
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.395.906
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	820.458
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		481.663
	31	Transferencias al Sector Privado		6.173
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.173
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	04	424.416
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		81.021
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		102.939
	451	Registro de Chilenos en el Exterior		183.456
	458	Programa Cambio Año Base Índice de Remuneraciones		57.000
	34	Transferencias al Fisco		51.074
	001	Impuestos		51.074
31		INVERSION REAL		79.617
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		19.896
	56	Inversión en Informática		59.721
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|-----|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 20 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal | 615 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		17.121
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		87.943
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		40.195
		Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$100.629 miles. Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente visados por la Dirección de Presupuestos.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	9	
		- Miles de \$		41.535
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		25.000
04		Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos necesarios para la ejecución de los diversos proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución que se efectúe por Resolución del Jefe de Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos.		
		No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros fines.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
 FISCALIA NACIONAL ECONOMICA (01)

Partida : 07
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.480.362
07		OTROS INGRESOS		4.630
	79	Otros		4.630
09		APORTE FISCAL		1.473.732
	91	Libre		1.473.732
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		1.480.362
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.284.017
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	162.299
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.790
	31	Transferencias al Sector Privado		9.790
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		9.790
31		INVERSION REAL		23.056
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		9.453
	56	Inversión en Informática		13.603
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		200

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	60
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	7.624
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	4.584
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	111.009
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	3.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida : 07
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.832.971
01		INGRESOS DE OPERACION		1.581
04		VENTA DE ACTIVOS		1.325
	41	Activos Físicos		1.325
07		OTROS INGRESOS		14.977
	79	Otros		14.977
09		APORTE FISCAL		5.814.988
	91	Libre		5.814.988
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		5.832.971
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.813.147
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	794.975
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.165.227
	31	Transferencias al Sector Privado		3.164.903
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		27.965
	131	Aplicación Ley N° 19.255		942.444
	132	Programa Vacaciones Tercera Edad	04	2.194.494
	34	Transferencias al Fisco		324
	001	Impuestos		324
31		INVERSION REAL		59.422
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		28.400
	51	Vehículos		10.192
	56	Inversión en Informática		20.830
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 20 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 184 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 11.500 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 35.020 |
| | d) Convenios con personas naturales | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida : 07
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		20.451
		Adicionalmente, mediante resolución del Director Nacional, se podrá contratar personal a honorarios en forma transitoria para labores de información turística, hasta por un monto de \$49.300 miles		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		27.285
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		13.290
04		Con cargo a estos recursos podrá contratarse servicios de personas naturales o jurídicas, incluidos los gastos operacionales necesarios para labores de supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto, hasta por un monto máximo de \$152.880 miles.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
 SERVICIO DE COOPERACION TECNICA (01)

Partida : 07
Capítulo : 16
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.326.642
01		INGRESOS DE OPERACION		40.768
06		TRANSFERENCIAS		6.259.811
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.259.811
	004	Corporación de Fomento de la Producción		6.259.811
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
11		SALDO INICIAL DE CAJA		26.053
		GASTOS		6.326.642
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.756.839
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	963.564
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.096
	30	Prestaciones Previsionales		1.096
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.459.849
	31	Transferencias al Sector Privado		2.452.195
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.115
	142	Programa de Fomento de la Microempresa	04	2.446.080
	34	Transferencias al Fisco		6.625
	001	Impuestos		6.625
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		1.029
31		INVERSION REAL		132.909
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		52.030
	56	Inversión en Informática		80.879
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
90		SALDO FINAL DE CAJA		12.375

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	38
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	232
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	15.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	38.237

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
 SERVICIO DE COOPERACION TECNICA (01)

Partida : 07
Capítulo : 16
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 24.000
- 04 Para la aplicación de recursos destinados a fomento productivo y capacitación,
 se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos
 Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros.
 Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más
 tardar el 31 de Diciembre del 2003.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO

Partida : 07
Capítulo : 19
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.524.529
01		INGRESOS DE OPERACION		8.519
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		24.871
06		TRANSFERENCIAS		2.159.038
	62	De Otros Organismos del Sector Público		2.159.038
	001	Secretaría y Administración General de Economía - Prog. 05		1.179.972
	003	De CORFO		979.066
07		OTROS INGRESOS		203.840
	79	Otros		203.840
09		APORTE FISCAL		4.851.875
	91	Libre		4.851.875
11		SALDO INICIAL DE CAJA		276.386
		GASTOS		7.524.529
21		GASTOS EN PERSONAL	01	224.614
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	88.942
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.176.488
	31	Transferencias al Sector Privado		7.176.488
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.661
	002	Subsidios Innovación Tecnológica	03	7.171.827
31		INVERSION REAL		2.420
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.420
90		SALDO FINAL DE CAJA		32.065

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 9
 Adicionalmente la Corporación de Fomento de la Producción podrá designar en comisión de servicios a 12 funcionarios, los cuales no estarán afectos a las limitaciones establecidas en el artículo 70 de la Ley N°18.834.
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 1.000
 - c) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 17.900
- 02 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 1.370
- 03 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$3.585.913 miles por sobre el monto autorizado en este subtítulo

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		856.214
07		OTROS INGRESOS		103
	79	Otros		103
09		APORTE FISCAL		855.911
	91	Libre		855.911
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200
		GASTOS		856.214
21		GASTOS EN PERSONAL	02	505.997
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	251.742
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		86.754
	31	Transferencias al Sector Privado		5.218
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.218
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		81.536
	345	Programa de Defensa Jurídica en el Exterior		81.536
31		INVERSION REAL		11.521
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.839
	56	Inversión en Informática		9.682
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 2 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 21 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 15.829 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 2.000 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 41.695 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 2 |
| | - Miles de \$ | 10.700 |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 3.000 |
| | b) Con cargo a estos recursos, mediante resolución del Vicepresidente Ejecutivo, visada por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS
COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas del Comité cuyo objeto sea informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros.